



LICDA. MA. ELENA DIAZ RIVERA MAGISTRADA PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

DEL ESTADO DE COLIMA

DECESTADO DE COLIMA

DECESTADO DE COLIMA

DEL ESTADO DEL COLIMA

DEL ESTADO DEL COLIMA

DEL ESTADO DEL COLIMA

DEL ESTADO DEL COLIMA

2 4 MAYO 2023 5 tops you Disco Compocto

Área: Dirección de Auditoria Gubernamental.

Sección: SC485

Serie: SE01

Subserie: SS06-014-2023

Oficio: CG-DAG-0800/2023

Asunto: Solicitud de información.

mecie ioo

Werld A china William

PRESENTE

Colima, Colima, a 23 de mayo del 2023.

En alcance a la orden de auditoría número AEGF/4535/2023 de fecha 18 de abril del 2023, suscrito por el Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado y en cumplimiento al oficio número DGAGF"D"/903/2023, de fecha 12 de mayo del 2023 y signado por el Mtro. Aureliano Hernandez Palacios Cardel, Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D" de la Auditoria Superior de la Federacion, mediante el cual se solicita información y documentación complementaria de la auditoria número 762, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas"; de la Cuenta Pública 2022; le solicito lo siguiente:

Tenga bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se integre la documentación e información que se indica en el anexo, misma que deberá remitir a más tardar el viernes 02 de junio del 2023 a esta Contraloría General del Estado, para su posterior envío a la Auditoria Superior de la Federación.





AÑOS

2023





Así mismo le solicito haga llenar mediante oficio en nombre completo del enlace, el puesto funcional y una cuenta de correo electrónico para registrar el usuario en el SiCAF (Sistema de Control y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado) y así puedan acceder al mismo y validar la información de los anexos 7, anexos 8, anexo9, anexo 10, anexo 10.3 y anexo 10.4 (egresos, obrapública, adquisiciones y capitulo 4000) y anexo 11 que como dependencia ejecutora del gasto; en su caso que le corresponde requisitar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO

CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

CONTRALORÍA GENERAL **DEL ESTADO** GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Directora de Auditoria Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.

AMGN



2023



AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" OFICIO NÚM. DGAGF"D"/0903/2023

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023

"2023, Año de Francisco Villa el revolucionario del pueblo"

ASUNTO: Se solicita información y documentación complementaria en alcance a la orden de auditoría número AEGF/4535/2023 relativo a Participaciones Federales a Entidades Federativas

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO Contralora General del Estado de Colima Presente

En alcance al oficio de orden de auditoría AEGF/4535/2023 de fecha 18 de abril de 2023, suscrito por el Auditor Especial del Gasto Federalizado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VIII, VIII, XI, XIII, XXVI, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, y 67, y demás de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 3, y 21 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, atentamente se solicita que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente, se proporcione a la Auditoría Superior de la Federación, la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte del presente documento.

No se omite señalar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales que resulten aplicables.

Finalmente, no se omite señalar que, en caso de que no entregue la información requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Lo anterior, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

Sin otro particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Contraloría
General del Estado

A TENTA MENTE

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"

Miro Emilio Bargos Deligado, Auditor Especial del Gasto Federalizado.

Clenexus impresos y

S